



Excmo. Ayuntamiento de
San José del Valle. (Cádiz)

DECRETO Nº: 591

D. ANTONIO GARCIA ORTEGA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN JOSE DEL VALLE DE CÁDIZ,

Visto que en el vigente Presupuesto General de la Entidad se encuentra en el Programa de Gastos de Administración General de Servicios Sociales la subvención nominativa (directa) por importe de 3.000,00 euros a la Asociación de Enfermos de Alzhéimer “Renacer” (CIF G-11856341) para sufragar los gastos de funcionamiento del ejercicio 2.013.

Visto el Informe de Secretaría- Intervención de fecha 26.09.12.

En uso de las competencias que atribuye a esta Alcaldía el artículo 21.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y demás normativa aplicable, **HE RESUELTO**

“Primero.- Otorgar la siguiente subvención a la ASOCIACIÓN DE ENFERMOS DE ALZHÉIMER “RENACER” de San José del Valle, con cargo a la siguiente aplicación del Presupuesto de gastos de la Corporación para el ejercicio 2013 con destino a sufragar los gastos de funcionamiento del ejercicio 2013.

CONCEPTO	IMPORTE	APLICAC.PRESUPUESTARIA
SUBVECIÓN NOMINATIVA ASOCIACIÓN “RENACER”	3.000,00 €	230.489,00
IMPORTE TOTAL	3.000,00 €	

Segundo.- Autorizar y disponer el crédito necesario, imputando el gasto a la aplicación presupuestaria 230.489,00 del Presupuesto de la Corporación.

Tercero.- Notificar al interesado y requerirle para que presenten certificado de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y declaración responsable de no estar incurso en ningún procedimiento de reintegro y de tener la condición de beneficiario conforme a la Ley General de Subvenciones.

Cuarto.- Establecer el plazo para su justificación en la forma prevista en la Ordenanza Municipal de Subvenciones, es decir, en un **plazo máximo de tres meses** desde la realización del pago de la subvención mediante la presentación de los documentos originales que justifiquen las actividades realizadas (facturas o documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa) transcurrido el cual, el órgano interventor estará facultado para ejercer las acciones que procedan para el reintegro de la subvención.

Quinto.- Se proceda al pago anticipado del 100% del importe de la subvención.

Lo manda, sella y firma la Presidencia ante mí el Secretario-Interventor del Ayuntamiento de San José del Valle, dado en San José del Valle a 26 de septiembre de 2013.

El Alcalde-Presidente

El Secretario-Interventor,

Accidental



*Excmo. Ayuntamiento de
San José del Valle. (Cádiz)*

Fdo.- Antonio García Ortega
Fdo.- José Carlos Baquero Jiménez